Alcaldía de Medellín

2020302451 80

Medellín, 13/08/2020

RESOLUCIÓN Nº 2554 DE 2020
SOLICITUD Nº 1201900591959 DE AGOSTO 20 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"**Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"**

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO QUE

La señora MARÍA NORALDI CARDONA MONTOYA, identificada con cédula N°43.583.157, solicita el cargue del ID predio 960102876, ubicado en la CR 24 # 72 - 136 (129), para lo cual adjunto copia de: documento de identidad, documento de compraventa de agosto 12 de 2019 autenticado en la Notaría 18 del Círculo de Medellín y constancia de información de EPM.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 960102876, ubicado en la CR024 CL072 0018, a nombre del señor JORGE HUMBERTO CARDONA MONTOYA, registrado en el código de ubicación 0311023-0018, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedora del ID predio 960102876 a la señora MARÍA NORALDI CARDONA MONTOYA, según documento de compraventa de agosto 12 de 2019 autenticado en la Notaría 18 del Círculo de Medellín. En visita de campo se verificó que la solicitante ejerce la posesión del predio.

Se actualiza la nomenclatura según NR-31509 de diciembre 20 de 2019 para efectos catastrales, por parte de la Unidad de Nomenclatura y Estratificación, quedando con la CR 24 # 72 - 136 (129).

La demás información del código de ubicación 0311023-0018 se conserva.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe técnico Mercurio-202020024197 de abril 21 de 2020 y acta de visita para posesiones y mejoras de noviembre 29 de 2019 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en Catastro las modificaciones a que haya lugar.

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir de agosto 12 de 2019, del ID predio 960102876, ubicado en la CR 24 # 72 - 136 (129), dando cumplimiento al documento de compraventa autenticado en la Notaría 18 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JORGE HUMBERTO CARDONA MONTOYA	9300337017	71.935.424	100%

Artículo 2° Inscribir a partir de agosto 12 de 2019, en el ID predio 960102876, ubicado en la CR 24 # 72 - 136 (129), dando cumplimiento al documento de compraventa autenticado en la Notaría 18 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MARÍA NORALDI CARDONA MONTOYA	NUEVO	43.583.157	100%

Artículo 3º Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Resolución Nº 2554 de 2020

Elaboró: Zoraida Valencia López Cargo: Contratista Convenio IUPB Subsecretaría de Catastro	Revisó: Ángela Tascón Cargo: Contratista Convenio IUPB Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Mutaciones 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN Nº 2554 DE 2020
SOLICITUD Nº 1201900591959 DE AGOSTO 20 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matrícula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
960102876	MARÍA NORALDI CARDONA MONTOYA	43.583.157	CR 24 # 72 - 136 (129)	3222616465	
	JORGE HUMBERTO CARDONA MONTOYA	71.935.424	Sin dirección	Sin teléfono	

Secretaría de Gestión y Control Territorial